

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO Y POR LA COORDINADORA DE HUMANIDADES, DRA. ESTELA MORALES CAMPOS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, DR. JORGE BASAVE KUNHARDT Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, EN ADELANTE "LA ACADEMIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR DEL BURÓ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PROF. ZHANG YOUYUN, CON ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE AMÉRICA LATINA, DR. ZHENG BINGWEN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNAM"

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- I.2 QUE SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN SU RECTOR, DR. JOSÉ NARRO ROBLES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9° DE SU LEY ORGANICA Y 30 DEL ESTATUTO GENERAL, TENIENDO CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- I.3 QUE EL DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y LA DRA. ESTELA MORALES CAMPOS, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE HUMANIDADES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA-UNAM EL 23 DE ENERO DEL 2003.
- I.4 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- I.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN EL 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA

CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04510.

## II. DECLARA "LA ACADEMIA"

- II.1 QUE ES INSTITUCIÓN DE INVESTIGACION SUPERIOR DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE HUMANIDADES, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, EN TERMINOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y DE SU NORMATIVIDAD INTERNA.
- II.2 QUE SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL SR. CHEN KUIYUAN. PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA, MISMA QUE HA SIDO DELEGADA POR LOS MISMOS ORDENAMIENTOS EN EL PROF. ZHANG YOUYUN, SUBDIRECTOR DEL BURÓ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
- II.3 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AVNIDA JIANGUOMENNEI, NUMERO 5, DISTRITO DONGCHENG, BEIJING, CODIGO POSTAL 100732 DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES

ÚNICO. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTAN CONFORMES EN SUJETAR COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, A FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS EN EL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES, INCLUIDAS LA CIENCIA ECONÓMICA Y LA SOCIOLOGÍA.

### SEGUNDA. ALCANCES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) FAVORECER EL INTERCAMBIO DE VISITAS DE ACADÉMICOS, CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ASESORAMIENTO EN EL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, INCLUIDAS LA CIENCIA ECONÓMICA Y LA SOCIOLOGÍA.

- b) DESARROLLAR INVESTIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS SOBRE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE CHINA Y MÉXICO.
- c) CELEBRAR REUNIONES ACADÉMICAS BILATERALES O SEMINARIOS PARA ESTIMULAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN.
- d) PARTICIPAR EN CURSOS, CONFERENCIAS ACADÉMICAS Y TALLERES, EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES INCLUIDAS LA CIENCIA ECONÓMICA Y LA SOCIOLOGICA.
- e) INTERCAMBIAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, ASI COMO INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN CONJUNTAMENTE.
- f) COLABORAR EN CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- g) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES CONJUNTAS.

### **TERCERA. PROGRAMA DE TRABAJO.**

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ELABORARÁN PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PARA CADA CASO EN CONCRETO, A EFECTO DE DELIMITAR EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁ CADA UNA.

LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y SU DESARROLLO SE SUJETARÁN A LO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE UNA VEZ APROBADOS LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LAS PARTES.

### **CUARTA. RESPONSABLES**

3  
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO, "LA UNAM" DESIGNA COMO RESPONSABLE AL DR. JORGE BASAVE KUNHARDT, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, MIENTRAS QUE "LA ACADEMIA" DESIGNA AL DR. ZHENG BINGWEN, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE AMÉRICA LATINA, COMO RESPONSABLE.

### **QUINTA. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO**

4  
EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO SE LLEVARA A CABO ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES BASES:

- a) DETERMINAR EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL NÚMERO Y LAS FECHAS DE VISITAS, AMBAS PARTES PUEDEN ORGANIZAR DELEGACIONES, SIENDO COMO MÍNIMO UN ACADÉMICO Y COMO MÁXIMO TRES DE AMBAS PARTES, PARA LLEVAR A CABO VISITAS ACADÉMICAS MENORES A 10 DÍAS, LO QUE ES EQUIVALENTE A UN MONTO DE 27 PERSONAS POR AÑO, CUYOS GASTOS SERÁN DETALLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PARA ELLO ELABOREN LAS PARTES.
- b) ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA CELEBRAR REUNIONES ACADÉMICAS BILATERALES O SEMINARIOS.
- c) LOS GASTOS DE TRASLADO INTERNACIONAL SERAN RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE ENVIA.
- d) LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTACIÓN LOCAL LOS PROPORCIONARÁ LA PARTE QUE RECIBE.
- e) LOS ACADÉMICOS VISITANTES DEBEN DOMINAR POR LO MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES IDIOMAS: ESPAÑOL, CHINO E INGLÉS.
- f) BRINDAR CONDICIONES NECESARIAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN A LOS INVESTIGADORES BECARIOS ENVIADOS POR LA OTRA PARTE, TODO GASTO OCASIONADO POR LOS MISMOS SERÁ SU RESPONSABILIDAD.

#### **SEXTA. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**


LAS PARTES DETERMINARÁN EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A REALIZAR. LAS PROPUESTAS DE DICHS PROYECTOS DEBERÁN CONTENER EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS ACADÉMICOS INVOLUCRADOS, UN PROTOCOLO DETALLADO DEL PROYECTO EN DONDE SE SEÑALEN LOS ALCANCES DEL MISMO, LAS ACCIONES A SEGUIR, ASI COMO SU DURACIÓN A FIN DE SER ACEPTADO DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

3  
LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS SE ENVIARÁN A LA CONTRAPARTE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, Y NO MÁS ALLÁ DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

PARA EL CASO EN QUE SEA REQUERIDO EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO ÉSTE SE REGISTRÁ POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR**

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDE A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DANDOLE EL RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.



LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORIAS (ARTICULOS, FOLLETOS, ETC), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS C ADMINISTRATIVAS.

#### **NOVENA. RELACION LABORAL**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. Y EN NINGUN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y PODRA SER PRORROGADO PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA, A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

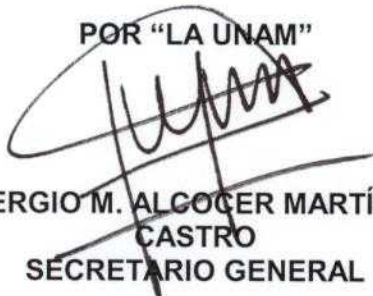
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA. IDIOMA**

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESCRIBE TANTO EN ESPAÑOL COMO EN CHINO, CADA VERSIÓN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES QUE TIENEN IGUAL VALIDEZ LEGAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL 9 DE Mayo DE 2008.

POR "LA UNAM"




DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE  
CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

POR "LA ACADEMIA"

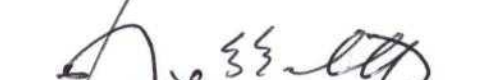


PROF. ZHANG YOUYUN  
SUBDIRECTOR DEL BURÓ DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL



DRA. ESTELA MORALES CAMPOS  
COORDINADORA DE HUMANIDADES

DR. ZHENG BINGWEN  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
AMÉRICA LATINA



DR. JORGE BASAVE KUNHARDT  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES ECONÓMICAS